

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0284-2021-UNAM**

Moquegua, 17 de marzo del 2021

**VISTOS**, El Informe N° 076-2021-DIGA/CO/UNAM del 17.03.2021, el Informe Legal N° 0176-2021-OAJ/CO-UNAM del 12.03.2021, el Informe N° 0613-2021-ABAST-DIGA/UNAM del 09.03.2021, el Informe N° 197-2021-UP-OPP/UNAM del 05.03.2021, el Informe N° 0535-2021-ABAST-DIGA/UNAM del 02.03.2021, el Informe N° 14-2021-PY.INV.PCADGRM-DGI-VPI/UNAM del 25.02.2021, el Informe N° 108-2021-DITT/VPI/UNAM del 15.02.2021, el Informe N° 182-2021-DITT/VPI/UNAM del 25.02.2021, el Informe N° 0412-2021-ABAST-DIGA/UNAM del 19.02.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 17 de marzo del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 04-2021-PY.INV.PCAADGRM-DGI-VPI/UNAM, del 20 de enero del 2021, la directora del Proyecto de Investigación Especial: "PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", realiza el requerimiento para la contratación del Servicio de Laboratorio para análisis de las muestras de alimentos y suelos que se tomarán en diferentes lugares de la Región Moquegua; adjuntando los Términos de Referencia y Pedido de Servicio N° 177-2021, por un monto estimado de S/ 280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil con 00/100 soles), requerimiento que es validado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica a través del Informe N° 021-2021-DITI/VPI/UNAM; la misma que, con Informe N° 07-2021-PY.INV.PCAADGRM-DGI-VPI/UNAM, de fecha 09 de febrero del 2021, la Directora del citado proyecto de investigación, remite los nuevos términos de referencia para la contratación del Servicio de Laboratorio y adjunta el Informe Técnico que sustenta la contratación directa, lo que es refrendado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica mediante Informe N° 0108-2021-DITT/VPI/UNAM.

Que, con Informe N° 0412-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, del 18 de febrero del 2021, la Unidad de Abastecimiento, solicita al Responsable del Proyecto de Investigación Especial "PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", el informe técnico y cuadro de evaluación, validando el cumplimiento de los términos de referencia, por lo que, la Directora del Proyecto de Investigación aludido, emite el Informe N° 14-2021-PY.INV.PCADGRM-DGI-VPI/UNAM, precisando que el Servicio de Laboratorio que requiere es para realizar cuatro análisis bien definidos:

- Análisis de metales pesados en papa, por el método de espectrometría de emisión óptica por Plasma de Acoplamiento Inductivo (ICP-OES).
- Análisis de Arsénico, cadmio y Plomo en frutas, vegetales, tubérculos y cereales, por el método de Espectrometría de Absorción Atómica (EAA).
- Análisis de residuos de pesticidas en alimentos de origen vegetal, por el método GC-MS/MS y LC-MS/MS.
- Análisis de metales pesados en suelos por el método de Emisión Óptica por Plasma de Acoplamiento Inductivo (ICP-OES). Igualmente, adjunta el cuadro de evaluación de cumplimiento de términos de referencia donde concluye lo siguiente:

Objeto de la Contratación	Empresas	Cuadro de Evaluación
Contratación del Servicio de Laboratorio para análisis de las muestras de alimentos y suelos que se recolectarán en diferentes lugares de la Región Moquegua.	CEIMIC PERU S.A.C.	NO CUMPLE
	ALS LS PERU S.A.C.	CUMPLE
	PACIFIC CONTROL CMA S.A.C.	NO CUMPLE

Que, con la evaluación del cumplimiento de términos de referencia, para la "Contratación del Servicio de Laboratorio" para el Proyecto de Investigación Especial: "PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", la Unidad de Abastecimiento, desde el punto de vista técnico, considera procedente la Contratación Directa por la causal de "contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico", conforme se desprende del Informe N° 0613-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, del 09.03.2021, solicitó la Certificación de Crédito Presupuestal a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la misma que mediante Informe N° 197-2021-UP-OPP/UNAM, del 05 de marzo del 2021, otorga la Certificación y Previsión Presupuestaria, por el monto total de S/ 275,800.22 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos con 22/100 Soles). Con Memorando N° 098-2021-DIGA/UNAM, del 08 de marzo del 2021, emitido por el Mgr. Claudio Sánchez Pérez, Director General de Administración, se aprueba el expediente de contratación, para la adquisición del Servicio de Laboratorio para el Proyecto de Investigación Especial: "PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", ello en atención a lo solicitado por la Unidad de Abastecimiento mediante Informe N2 0605-2021-ABAST-DIGA-UNAM.

Que, con Informe Legal N° 0176-2021-OAJ/CO-UNAM del 12.03.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la procedencia de la Contratación Directa del SERVICIO DE LABORATORIO para la ejecución del Proyecto de Investigación "PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", por el supuesto de "Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico", regulado en el inciso i) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 100° y 101° de su Reglamento de la Ley en mención, señala que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 212 del TUO de la Ley N° 30225, la Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública; por lo que, estando a lo que contiene el Informe Técnico y sus antecedentes, en el presente caso, el procedimiento de selección a emplear es la CONTRATACIÓN DIRECTA.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0284-2021-UNAM

Que, asimismo, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, el inciso i) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225, excepcionalmente, las Entidades, pueden contratar directamente con un determinado proveedor en el supuesto que: "Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones"; lo propio considera el inciso i) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley N2 30220, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia; estando a lo establecido en el numeral 6.5 del artículo 62 de dicha Ley, uno de los fines de la UNAM es Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; y según el numeral 7.2 del artículo 72 de la Ley en mención es función de la Universidad la Investigación. Como se ha dicho en los informes técnicos, se requiere la Contratación Directa del SERVICIO DE LABORATORIO para la ejecución del Proyecto de Investigación "PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", que fuera aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2020-UNAM, por lo que los resultados pertenecerán exclusivamente a la Entidad, para la utilización en el ejercicio de sus funciones. Estando a lo dispuesto en los numerales del artículo 101° del Reglamento de la Ley N° 30225, la potestad de aprobar la contratación directa por el supuesto de "Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico", es indelegable; se aprueba la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa. La resolución y los informes que los sustentan, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión; en esta modalidad de contratación, se encuentra prohibida la aprobación de la contratación directa en vía de regularización. En este tipo de contratación no se aplican las contrataciones complementarias.

Que, según el informe técnico emitido por la Directora del Proyecto de Investigación: "PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", se ha establecido que, "La Contratación del servicio de laboratorio sirve a fines de investigación científica y los resultados pertenecen exclusivamente a la Universidad Nacional de Moquegua, así como cumple con los objetivos de las Líneas de investigación aprobadas mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 280-2019-UNAM"; por consiguiente, en mérito a la Ley y su Reglamento, resulta procedente la contratación directa por causal de "Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico". El monto por el que se solicita la aprobación de la contratación directa del Servicio de Laboratorio para el Proyecto de Investigación: "PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", asciende a la suma de S/ 275,800.22 (Dosecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos 22/100 soles).

Objeto de la Contratación	Empresa	Monto S/.
Contratación del Servicio de Laboratorio para el Proyecto de Investigación: "PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA"	ALS LS PERU S.A.C.	275,800.22

Afectándose a la Meta 0049, en la Fuente de Financiamiento Rubro 4.13 Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, Certificación Presupuestal N° 0000000801 y con la previsión presupuestaria de S/. 274,800.22 Soles; por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para la APROBACION de la Contratación Directa del SERVICIO DE LABORATORIO para la ejecución del Proyecto de Investigación "PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0002-2020-UNAM, por el supuesto de "Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico"; mediante resolución del Titular de la Entidad; por el monto de S/ 275,800.22 (Dosecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos con 22/100 soles); en las condiciones y las prohibiciones mencionadas en el presente informe.

Que, con Informe N° 076-2021-DIGA/CO/UNAM del 17.03.2021, el Director General de Administración, considerando la opinión técnica y legal, así como el marco normativo, eleva sustento a la Presidencia de la Comisión Organizadora para aprobar la Contratación Directa del SERVICIO DE LABORATORIO para la ejecución del Proyecto de Investigación "PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", por el monto de S/ 275,800.22 (Dosecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos con 22/100 soles), por el supuesto de "contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico".

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 17 de marzo del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, la Contratación Directa del SERVICIO DE LABORATORIO para la ejecución del Proyecto de Investigación "PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", por el monto de S/ 275,800.22 (Dosecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos con 22/100 soles), por el supuesto de "contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico".

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0284-2021-UNAM**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Contratación Directa del SERVICIO DE LABORATORIO para la ejecución del Proyecto de Investigación "PERFIL DE CONTAMINACIÓN DE ALIMENTOS Y SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA EN LA REGIÓN MOQUEGUA", por el monto de S/ 275,800.22 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos con 22/100 soles), por el supuesto de "contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que la Unidad de Abastecimiento publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la presente Resolución, con los respectivos informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y su anexo en el portal web institucional (www.unam.edu.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DITT  
DIGA  
OTI

I/CQ/Esp.  
Arch. (2)